



## CITACIÓN A VECINOS

Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.  
ARQ. GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ

Señor:

NOLBERTO PRIETO  
CARRERA 64 # 23 B – 49 BARRIO LA VENTA  
Ciudad

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.2.1 procede la Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá a citar los vecinos colindantes del inmueble para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos en caso de que así lo consideren.

A continuación, se describe el predio al cual se le está solicitando la licencia urbanística, así:

Presentó Solicitud de	Licencia De Construcción
Modalidad	Obra nueva
Nº de Radicación	25290-2-25-0168
Fecha de Solicitud	Noviembre 21 Del 2025
Solicitante(S)	Jaiber Andrés Barbosa – Yulieth Otilia Rozo Romero
Responsable de la Solicitud	Arq. Beatriz elena cubillos muñoz
Dirección Del Predio	Cr 51 23 b 29
Uso	Residencial unifamiliar
N.º de pisos propuestos	3 pisos con cubierta liviana
N.º unidades propuestas	1

Para su información el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.2.2 dispone: "(...) Intervención de terceros. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. (...)".

Se entiende por vecinos colindantes los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de los predios colindantes, de la solicitud de licencia urbanística de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.7, numeral 6.

La presente citación se realiza conforme a la información suministrada por el solicitante de la licencia

Atentamente,

GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ  
CURADORA URBANA DE FUSAGASUGÁ

Al recibo del presente, se entiende por notificado.



### GESTIÓN DOCUMENTAL

Elaboro: Yurani moreno

Aprobó: Gloria Stella Palacino Hernández. MP: A25232001-41652869 CPNAA

Copia: 1 para la Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.

Original: Destinatario.

CL 8 5 58 OF. 310 (tercer piso)

(601) 922 98 18

(+57) 315 343 7546

[info@curaduria2fusagasuga.com](mailto:info@curaduria2fusagasuga.com)

[www.curaduria2fusagasuga.com](http://www.curaduria2fusagasuga.com)





**CITACIÓN A VECINOS**  
Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.  
ARQ. GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ

Señora:  
INES MOYA RAMIREZ  
CARRERA 51 A # 23 B – 40 BARRIO LA VENTA  
Ciudad

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.2.1 procede la Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá a citar los vecinos colindantes del inmueble para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos en caso de que así lo consideren.

A continuación, se describe el predio al cual se le está solicitando la licencia urbanística, así:

Presentó Solicitud de	Licencia De Construcción
Modalidad	Obra nueva
Nº de Radicación	25290-2-25-0168
Fecha de Solicitud	Noviembre 21 Del 2025
Solicitante(S)	Jaiber Andrés Barbosa – Yulieth Otilia Rozo Romero
Responsable de la Solicitud	Arq. Beatriz elena cubillos muñoz
Dirección Del Predio	Cr 51 23 b 29
Uso	Residencial unifamiliar
N.º de pisos propuestos	3 pisos con cubierta liviana
N.º unidades propuestas	1

Para su información el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.2.2 dispone: “(...) Intervención de terceros. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. (...)”.

Se entiende por vecinos colindantes los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de los predios colindantes, de la solicitud de licencia urbanística de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.7, numeral 6.

La presente citación se realiza conforme a la información suministrada por el solicitante de la licencia

Atentamente,

GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ  
CURADORA URBANA DE FUSAGASUGÁ

Al recibo del presente, se entiende por notificado.

**GESTIÓN DOCUMENTAL**

Elaboro : Yurani moreno

Aprobó: Gloria Stella Palacino Hernández. MP: A25232001-41652869 CPNAA

Copia: 1 para la Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.

Original: Destinatario.



CL 8 5 58 OF. 310 (tercer piso)

(601) 922 98 18

(+57) 315 343 7546

info@curaduria2fusagasuga.com

www.curaduria2fusagasuga.com





**CITACIÓN A VECINOS**  
Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.  
ARQ. GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ

Señor:  
CESAR IGNACIO MORA MORALES  
CARRERA 51 # 23 B – 29 BARRIO LA VENTA  
Ciudad

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.2.1 procede la Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá a citar los vecinos colindantes del inmueble para que se hagan parte y puedan hacer valer sus derechos en caso de que así lo consideren.

A continuación, se describe el predio al cual se le está solicitando la licencia urbanística, así:

Presentó Solicitud de	Licencia De Construcción
Modalidad	Obra Nueva
Nº de Radicación	25290-2-25-0168
Fecha de Solicitud	Noviembre 21 Del 2025
Solicitante(S)	Jaiber Andrés Barbosa – Yulieth Otilia Rozo Romero
Responsable de la Solicitud	Arq. Beatriz Elena Cubillos Muñoz
Dirección Del Predio	Cr 51 23 B 29
Uso	Residencial Unifamiliar
N.º de pisos propuestos	3 pisos con cubierta liviana
N.º unidades propuestas	1

Para su información el Decreto 1077 de 2015, Artículo 2.2.6.1.2.2.2 dispone: “(...) Intervención de terceros. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. (...)”.

Se entiende por vecinos colindantes los propietarios, poseedores, tenedores o residentes de los predios colindantes, de la solicitud de licencia urbanística de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.1.7, numeral 6.

La presente citación se realiza conforme a la información suministrada por el solicitante de la licencia

Atentamente,

GLORIA STELLA PALACINO HERNANDEZ  
CURADORA URBANA DE FUSAGASUGÁ

Al recibo del presente, se entiende por notificado.



GESTIÓN DOCUMENTAL

Elaboro: Yurani moreno

Aprobó: Gloria Stella Palacino Hernández. MP: A25232001-41652869 CPNAA

Copia: 1 para la Curaduría Urbana Segunda de Fusagasugá.

Original: Destinatario.

CL 8 5 58 OF. 310 (tercer piso)

(601) 922 98 18

(+57) 315 343 7546

info@curaduria2fusagasuga.com

www.curaduria2fusagasuga.com